

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 27 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024

Fracciones arancelarias de la TIGIE y NICO, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA

Para los efectos de los artículos 2o.-A, fracción I y 25, fracción III de la Ley del IVA, en relación con las reglas 5.2.3., primer párrafo y 4.4.4., primer párrafo de la RMF, se dan a conocer las mercancías que no están sujetas al pago del IVA en su importación, señaladas a continuación:

Contenido

Capítulos de la TIGIE:	
Capítulo 01.	Animales vivos.
Capítulo 02.	Carne y despojos comestibles.
Capítulo 03.	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 04.	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
Capítulo 05.	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.
Capítulo 06.	Plantas vivas y productos de la floricultura.
Capítulo 07.	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 08.	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
Capítulo 09.	Café, té, yerba mate y especias.
Capítulo 10.	Cereales.
Capítulo 11.	Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
Capítulo 12.	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.
Capítulo 13.	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
Capítulo 14.	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
Capítulo 15.	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
Capítulo 16.	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos
Capítulo 17.	Azúcares y artículos de confitería.
Capítulo 18.	Cacao y sus preparaciones.
Capítulo 19.	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
Capítulo 20.	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
Capítulo 21.	Preparaciones alimenticias diversas.
Capítulo 22.	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
Capítulo 23.	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
Capítulo 24.	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.
Capítulo 25.	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
Capítulo 28.	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
Capítulo 29.	Productos químicos orgánicos.
Capítulo 30.	Productos farmacéuticos.

Capítulo 31.	Abonos.
Capítulo 35.	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.
Capítulo 38.	Productos diversos de las industrias químicas.
Capítulo 40.	Caucho y sus manufacturas.
Capítulo 41.	Pieles (excepto la peletería) y cueros.
Capítulo 44.	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
Capítulo 45.	Corcho y sus manufacturas.
Capítulo 49.	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
Capítulo 52.	Algodón.
Capítulo 53.	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.
Capítulo 71.	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
Capítulo 84.	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.
Capítulo 85.	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
Capítulo 87.	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.
Capítulo 88.	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.
Capítulo 89.	Barcos y demás artefactos flotantes.
Capítulo 94.	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
Capítulo 97.	Objetos de arte o colección y antigüedades.
Capítulo 98.	Operaciones especiales.

Nota: Las fracciones arancelarias y NICO contenidos en el presente Anexo, son meramente indicativas y no crean derechos distintos a los contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que en el presente Anexo no se encuentre comprendida la fracción arancelaria y, en su caso, el NICO en el que se clasifica la mercancía a importar y los importadores consideren que por la importación de dicha mercancía no se está obligado al pago del IVA, éstos podrán formular consulta en términos de la regla 4.4.4. de la RMF.

Capítulo 01.	Acotación
Animales vivos: Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a) de la Ley del IVA.	Excepto perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar (Regla 4.2.1. de RMF).

Capítulo 02.
Carne y despojos comestibles: Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a) de la Ley del IVA.

Capítulo 03.					
Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
0301.11.01	De agua dulce.	00	De agua dulce.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el

					hogar. (Regla 4.2.1. de RMF).
0301.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (Regla 4.2.1. de RMF).
0301.91.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0301.92.01	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	00	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0301.93.01	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	00	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0301.94.01	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0301.95.01	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0301.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.11.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0302.13.01	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>).	00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.14.01	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	00	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.21.01	Fletanes (halibut) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>).	00	Fletanes (halibut) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.22.01	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>).	00	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.23.01	Lenguados (<i>Solea spp.</i>).	00	Lenguados (<i>Solea spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.24.01	Rodaballos (turbots) (<i>Psetta maxima</i>).	00	Rodaballos (turbots) (<i>Psetta maxima</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.31.01	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>).	00	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.32.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.33.01	Listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	00	Listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.34.01	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>).	00	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.35.01	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0302.36.01	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.39.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.41.01	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.42.01	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	00	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.43.01	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	00	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.44.01	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>).	00	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.45.01	Jureles (<i>Trachurus spp.</i>).	00	Jureles (<i>Trachurus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.46.01	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>).	00	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.47.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.51.01	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.52.01	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	00	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.53.01	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	00	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.54.01	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	00	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.55.01	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	00	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.56.01	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>).	00	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.59.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.71.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.72.01	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i>).	00	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>Ictalurus spp.</i>).		<i>Ictalurus spp.</i>).		
0302.73.01	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	00	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.74.01	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	00	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0302.79.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.81.01	Cazones y demás escualos	00	Cazones y demás escualos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.82.01	Rayas (<i>Rajidae</i>).	00	Rayas (<i>Rajidae</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.84.01	Róbalos (<i>Dicentrarchus spp.</i>).	00	Róbalos (<i>Dicentrarchus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.85.01	Sargos (Doradas, Espáridos) (<i>Sparidae</i>).	00	Sargos (Doradas, Espáridos) (<i>Sparidae</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.89.01	Totoabas.	00	Totoabas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.89.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.91.01	Hígados, huevas y lechas.	00	Hígados, huevas y lechas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar.
0302.99.01	De Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	00	De Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.99.02	De Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	00	De Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0302.99.03	De Totoabas.	00	De Totoabas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.11.01	Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>).	00	Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.12.91	Los demás	00	Los demás	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>).		salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>).	a).	
0303.13.01	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	00	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.14.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.23.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.24.01	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	00	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.25.01	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	00	Carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.26.01	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	00	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0303.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.31.01	Fletanes (halibut) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> ,	00	Fletanes (halibut) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> ,	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>).		<i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>).		
0303.32.01	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>).	00	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.33.01	Lenguados (<i>Solea spp.</i>).	00	Lenguados (<i>Solea spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.34.01	Rodaballos (turbots) (<i>Psetta maxima</i>).	00	Rodaballos (turbots) (<i>Psetta maxima</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.39.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.41.01	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>).	00	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.42.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.43.01	Listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	00	Listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.44.01	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>).	00	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.45.01	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.46.01	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.49.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.51.01	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.53.01	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	00	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.54.01	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>).	00	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.55.01	Jureles (<i>Trachurus spp.</i>).	00	Jureles (<i>Trachurus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.56.01	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>).	00	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0303.57.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.63.01	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.64.01	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	00	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.65.01	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	00	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.66.01	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	00	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.67.01	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	00	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.68.01	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>).	00	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.69.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.81.01	Cazones y demás escualos.	00	Cazones y demás escualos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.82.01	Rayas (<i>Rajidae</i>).	00	Rayas (<i>Rajidae</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.84.01	Róbalos (<i>Dicentrarchus spp.</i>).	00	Róbalos (<i>Dicentrarchus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.89.01	Totoabas.	00	Totoabas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.89.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.91.01	Hígados, huevas y lechas.	00	Hígados, huevas y lechas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar.
0303.99.01	De Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	00	De Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.99.02	De Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>) y de Anguilas.	00	De Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>) y de Anguilas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0303.99.03	De Totoabas.	00	De Totoabas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.31.01	Tilapias	00	Tilapias	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	(<i>Oreochromis spp.</i>).		(<i>Oreochromis spp.</i>).	a).	
0304.32.01	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	00	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.33.01	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>).	00	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.39.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.41.01	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.42.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.43.01	Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>).	00	Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.44.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	01	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.44.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae,	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.				
0304.45.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.46.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.49.99	Los demás.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus katsuwonus pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.49.99	Los demás.	02	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.49.99	Los demás.	03	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.51.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> ,	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> ,	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.

	<i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).		<i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).		
0304.52.01	Salmónidos.	01	De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tschawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.52.01	Salmónidos.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.53.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> .	01	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.53.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> .	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.54.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.55.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0304.59.99	Los demás.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.59.99	Los demás.	02	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.59.99	Los demás.	03	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.59.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.61.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.62.01	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	00	Bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.63.01	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>).	00	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.69.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.71.01	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.72.01	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	00	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.73.01	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	00	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.74.01	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>).	01	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.74.01	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> ,	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>Urophycis spp.</i>)				
0304.75.01	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	00	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.79.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.81.01	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.82.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.83.01	Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>).	00	Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.84.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.85.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.86.01	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea</i>	00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea</i>	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>pallasii</i>).		<i>pallasii</i>).		
0304.87.01	Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	00	Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados (bonitos de vientre rayado) (<i>Katsuwonus pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.89.99	Los demás.	01	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.89.99	Los demás.	02	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.89.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.91.01	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.92.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.93.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0304.94.01	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	00	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.95.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> ,	01	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).		merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).		
0304.95.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.96.01	Cazones y demás escualos.	00	Cazones y demás escualos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.99.99	Los demás.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.99.99	Los demás.	02	De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tschawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.99.99	Los demás.	03	De sardina (<i>Sardina</i>	2o.-A, fracción I, inciso	

			<i>pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	a).	
0304.99.99	Los demás.	04	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0304.99.99	Los demás	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.20.01	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera.	00	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar.
0305.31.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), pecas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), pecas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.32.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> .	01	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.32.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	Muraenolepididae.				
0305.39.99	Los demás.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.39.99	Los demás.	02	De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.39.99	Los demás.	03	De pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.39.99	Los demás.	04	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.39.99	Los demás.	05	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.39.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.42.01	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.43.01	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i>).	00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	<i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).		<i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>).		
0305.44.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.49.99	Los demás.	01	Merluzas ahumadas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 0305.49.99.02.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.49.99	Los demás.	02	Merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.
0305.49.99	Los demás.	03	Atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.

			grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).		
0305.49.99	Los demás.	04	Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.
0305.49.99	Los demás.	05	Sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.
0305.49.99	Los demás.	06	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.
0305.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto caviar. Excepto salmón ahumado.
0305.51.02	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	01	Bacalao de la variedad "ling".	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.51.02	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.59.99	Los demás.	01	Merluzas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 0305.59.99.02.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	02	Merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	03	Atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.

0305.59.99	Los demás.	04	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	05	Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	06	Sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	07	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>), excepto boquerón bucanero (<i>Encrasicholina punctife</i>), boquerón aduanero (<i>Encrasicholina heteroloba</i>), boquerón bomba (<i>Stolephous commersonii</i>) o boquerón de Andhra (<i>Stolephous andhraensis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.59.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.
0305.61.01	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.62.01	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.63.01	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	00	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.64.01	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i>	00	Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i>	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto angulas.

	<i>spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.),</i> anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).		<i>spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.),</i> anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>).		
0305.69.99	Los demás.	01	Atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.69.99	Los demás.	02	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.69.99	Los demás.	03	Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.69.99	Los demás.	04	Sardina (<i>Sardina pilchardus, Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.69.99	Los demás.	05	Merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.69.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0305.71.01	Aletas de tiburón.	00	Aletas de tiburón.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	02	De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	03	De pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	04	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	05	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	06	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.72.01	Cabezas, colas y	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso	Excepto salmón

	vejigas natatorias, de pescado.			a).	ahumado.
0305.79.99	Los demás.	01	De atún de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), atún de aleta azul del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), atún de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>) o bonito de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.79.99	Los demás.	02	De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.79.99	Los demás.	03	De pez espada (<i>Xiphias gladius</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.79.99	Los demás.	04	De sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.79.99	Los demás.	05	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0305.79.99	Los demás.	06	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.

0305.79.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto salmón ahumado.
0306.11.01	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>).	00	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.12.01	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>).	00	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.14.01	Cangrejos (excepto macruros).	00	Cangrejos (excepto macruros).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.15.01	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>).	00	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.16.01	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>).	00	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
0306.17.91	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.31.01	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>).	00	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.32.01	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>).	00	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.33.01	Cangrejos (excepto macruros).	00	Cangrejos (excepto macruros).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.34.01	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>).	00	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.35.01	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	00	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.35.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0306.36.01	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	00	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0306.36.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.11.01	Vivas, frescas o refrigeradas.	00	Vivas, frescas o refrigeradas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.12.01	Congeladas.	00	Congeladas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.19.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.21.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.22.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.31.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.32.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.39.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.42.02	Vivos, frescos o refrigerados.	01	Calamares.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.42.02	Vivos, frescos o refrigerados.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.43.02	Congelados.	01	Calamares.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.43.02	Congelados.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.49.99	Los demás.	01	Calamares.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.51.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.52.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.59.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.60.01	Caracoles, excepto los de mar.	00	Caracoles, excepto los de mar.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.71.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.72.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0307.79.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a)	
0307.81.01	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis spp.</i>), vivos, frescos o refrigerados.	00	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis spp.</i>), vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.83.01	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis spp.</i>), congelados.	00	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis spp.</i>), congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.91.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.92.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0307.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.11.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.12.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.21.01	Vivos, frescos o refrigerados.	00	Vivos, frescos o refrigerados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.22.01	Congelados.	00	Congelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.30.01	Medusas (<i>Rhopilema spp.</i>).	00	Medusas (<i>Rhopilema spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0308.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0309.10.01	De pescado.	00	De pescado.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0309.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 04.	Acotación
<p>Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte:</p> <p>Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), de la Ley del IVA.</p>	<p>Excepto el yogur para beber; productos lácteos fermentados para beber; para uso industrial (distinto de la industria alimenticia).</p>

Capítulo 05.					
Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
0504.00.01	Tripas, vejigas y de estómagos	00	Tripas, vejigas y de estómagos	2o.-A, fracción I, inciso a).	

	animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.		animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.		
0508.00.02	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente jibión (huesos de jibia).
0511.10.01	Semen de bovino.	00	Semen de bovino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0511.91.02	Quistes de artemia (incluso enlatados al vacío), poliquetos y krill para acuicultura.	00	Quistes de artemia (incluso enlatados al vacío), poliquetos y krill para acuicultura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0511.91.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente la artemia.
0511.99.01	Cochinillas, enteras o en polvo.	00	Cochinillas, enteras o en polvo.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente la cochinilla entera.
0511.99.03	Semen.	00	Semen.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0511.99.04	Huevas fecundadas, semillas, larvas y embriones de especies acuáticas para acuicultura.	00	Huevas fecundadas, semillas, larvas y embriones de especies acuáticas para acuicultura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0511.99.05	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.	00	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0511.99.99	Los demás.	01	Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente por ser animales no industrializados.
0511.99.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente por ser animales no industrializados.

Capítulo 06.					
Plantas vivas y productos de la floricultura:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
0601.10.09	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	01	Bulbos de gladiolas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0601.10.09	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	02	Bulbos de tulipanes.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0601.10.09	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	03	Bulbos de lilies.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0601.10.09	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0601.20.10	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.10.07	Esquejes sin enraizar e injertos.	00	Esquejes sin enraizar e injertos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.20.04	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	01	Árboles o arbustos frutales.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.20.04	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	02	Plantas para injertar (barbados), de longitud inferior o igual a 80 cm.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.20.04	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.30.01	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	00	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.40.01	Estacas, plantas o plántulas de rosales, con o sin raíz, incluso injertados.	00	Estacas, plantas o plántulas de rosales, con o sin raíz, incluso injertados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.40.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

0602.90.06	Esquejes con raíz.	00	Esquejes con raíz.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.90.07	Plantas vivas acuáticas, incluidos sus bulbos y sus partes, para acuacultura.	00	Plantas vivas acuáticas, incluidos sus bulbos y sus partes, para acuacultura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.90.99	Los demás.	01	Blanco de setas (micelios).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.90.99	Los demás.	02	Plantas con raíces primordiales.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.90.99	Los demás.	03	Plantas de orquídeas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0602.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
0603.11.01	Rosas.	00	Rosas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.12.01	Claveles.	00	Claveles.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.13.01	Orquídeas.	00	Orquídeas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.14.02	Crisantemos.	00	Crisantemos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.15.01	Azucenas (<i>Lilium spp.</i>).	00	Azucenas (<i>Lilium spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.19.99	Los demás.	01	Gladiolas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o

					preparados de otra forma.
0603.19.99	Los demás.	91	Las demás flores frescas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.19.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0603.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.20.01	Musgo del género <i>Sphagnum</i> .	00	Musgo del género <i>Sphagnum</i> .	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.20.99	Los demás.	01	Follajes u hojas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.20.99	Los demás.	02	Árboles de navidad.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.20.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o

					preparados de otra forma.
0604.90.01	Musgo del género <i>Sphagnum</i> .	00	Musgo del género <i>Sphagnum</i> .	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.90.99	Los demás.	01	Follajes u hojas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.

Capítulo 07.**Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios:****Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a), de la Ley del IVA.****Capítulo 08.****Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías:****Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a), de la Ley del IVA.****Capítulo 09.****Café, té, yerba mate y especias:****Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), de la Ley del IVA.****Capítulo 10.****Cereales:****Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a), de la Ley del IVA.****Capítulo 11.****Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo:**

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	00	Harina de trigo o de morcajo	2o.-A, fracción I, inciso b).	

			(tranquillón).		
1102.20.01	Harina de maíz.	00	Harina de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1102.90.99	Las demás.	01	Harina de arroz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1102.90.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.11.01	De trigo.	00	De trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.13.01	De maíz.	00	De maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.19.91	De los demás cereales.	01	De avena.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.19.91	De los demás cereales.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.20.02	"Pellets".	01	De trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1103.20.02	"Pellets".	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.12.01	De avena.	00	De avena.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.19.91	De los demás cereales.	00	De los demás cereales.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.22.01	De avena.	00	De avena.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.23.01	De maíz.	00	De maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.29.91	De los demás cereales.	00	De los demás cereales.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1104.30.01	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1105.10.01	Harina, sémola y polvo.	00	Harina, sémola y polvo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1105.20.01	Copos, gránulos y "pellets".	00	Copos, gránulos y "pellets".	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1106.10.01	De las hortalizas de la partida 07.13.	00	De las hortalizas de la partida 07.13.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1106.20.02	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1106.30.02	De los productos del Capítulo 08.	00	De los productos del Capítulo 08.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.11.01	Almidón de trigo.	00	Almidón de trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.12.01	Almidón de maíz.	00	Almidón de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.13.01	Fécula de papa (patata).	00	Fécula de papa (patata).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.14.01	Fécula de yuca (mandioca).	00	Fécula de yuca (mandioca).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.19.91	Los demás almidones y féculas.	00	Los demás almidones y féculas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1108.20.01	Inulina.	00	Inulina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1109.00.01	Gluten de trigo, incluso seco.	00	Gluten de trigo, incluso seco.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 12.					
Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
1201.10.01	Para siembra.	00	Para siembra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1201.90.01	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.	00	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1201.90.02	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.	00	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1202.30.01	Para siembra.	00	Para siembra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1202.41.01	Con cáscara.	00	Con cáscara.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1202.42.01	Sin cáscara, incluso quebrantados.	00	Sin cáscara, incluso quebrantados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1203.00.01	Copra.	00	Copra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1204.00.01	Semillas de lino, incluso quebrantadas.	00	Semillas de lino, incluso quebrantadas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1205.10.01	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico.	00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1205.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1206.00.02	Semillas de girasol, incluso quebrantadas.	01	Para siembra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1206.00.02	Semillas de girasol, incluso quebrantadas.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.10.01	Nueces y almendras de palma (palmiste).	00	Nueces y almendras de palma (palmiste).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.21.01	Para siembra.	00	Para siembra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.29.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.30.01	Semillas de ricino.	00	Semillas de ricino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.40.01	Semillas de sésamo (ajonjolí).	00	Semillas de sésamo (ajonjolí).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.50.01	Semillas de mostaza.	00	Semillas de mostaza.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.60.03	Semillas de cártamo, excepto para siembra, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.	00	Semillas de cártamo, excepto para siembra, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y	2o.-A, fracción I, inciso a).	

			el 31 de diciembre.		
1207.60.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.70.01	Semillas de melón.	00	Semillas de melón.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.91.01	Semillas de amapola (adormidera).	00	Semillas de amapola (adormidera).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1207.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a)	
1208.10.01	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente los destinados a la alimentación.
1208.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente los destinados a la alimentación.
1209.10.01	Semillas de remolacha azucarera.	00	Semillas de remolacha azucarera.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.21.01	De alfalfa.	00	De alfalfa.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.22.01	De trébol (<i>Trifolium spp.</i>).	00	De trébol (<i>Trifolium spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.23.01	De festucas.	00	De festucas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.24.01	De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis L.</i>).	00	De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis L.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.25.01	De ballico (<i>Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.</i>).	00	De ballico (<i>Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.29.04	De remolacha, excepto azucarera.	00	De remolacha, excepto azucarera.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.29.99	Las demás.	01	Para prados y pastizales, excepto de pasto inglés.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.29.99	Las demás.	02	De sorgo, para siembra.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.29.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.30.01	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.	00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	01	De cebolla.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	02	De tomate.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	03	De zanahoria.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	04	De rábano.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	05	De espinaca.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

1209.91.15	Semillas de hortalizas.	06	De brócoli ("broccoli").	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	07	De calabaza.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	08	De col.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	09	De coliflor.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	10	De chiles dulces o de pimientos.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	11	De lechuga.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	12	De pepino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.91.15	Semillas de hortalizas.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.99.99	Los demás.	01	De melón.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.99.99	Los demás.	02	De sandía.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1209.99.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1210.10.01	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	00	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1210.20.01	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.20.01	Raíces de ginseng, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 1211.20.02.	00	Raíces de ginseng, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 1211.20.02.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.30.01	Hojas de coca, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 1211.30.02.	00	Hojas de coca, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 1211.30.02.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.60.01	Corteza de cerezo africano (Prunus africana).	00	Corteza de cerezo africano (Prunus africana).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.90.99	Los demás.	01	Manzanilla.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.90.99	Los demás.	02	Tubérculos raíces, tallos o partes de plantas aunque se presenten pulverizados, cuando contengan saponinas, cuyo agrupamiento aglucónico sea un esteroide.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

1211.90.99	Los demás.	03	Flor de jamaica.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1211.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.21.01	Congeladas.	00	Congeladas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.21.02	Algas secas de las especies <i>Porphyra Yezoensis</i> o <i>Porphyra Tenera</i> (alga nori).	00	Algas secas de las especies <i>Porphyra Yezoensis</i> o <i>Porphyra Tenera</i> (alga nori).	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente los destinados a la alimentación.
1212.21.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la alimentación.
1212.29.01	Congeladas.	00	Congeladas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.29.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la alimentación.
1212.91.01	Remolacha azucarera.	00	Remolacha azucarera.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.92.02	Algarrobas.	00	Algarrobas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.93.01	Caña de azúcar.	00	Caña de azúcar.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.94.02	Raíces de achicoria.	00	Raíces de achicoria.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1212.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente los destinados a la alimentación.
1213.00.01	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".	00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la alimentación
1214.10.01	Harina y "pellets" de alfalfa.	00	Harina y "pellets" de alfalfa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1214.90.01	Alfalfa.	00	Alfalfa.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1214.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	

Capítulo 13.					
Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
1302.32.01	Harina o mucílago de algarroba	00	Harina o mucílago de algarroba.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la alimentación.

					Excepto aditivos.
1302.32.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la alimentación. Excepto aditivos.

Capítulo 14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte: Artículo 2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b), de la Ley del IVA.	Acotación
	Únicamente los no industrializados.

Capítulo 15. Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
1501.10.01	Manteca de cerdo.	00	Manteca de cerdo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1501.20.91	Las demás grasas de cerdo.	00	Las demás grasas de cerdo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1501.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1502.10.01	Sebo.	00	Sebo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1502.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1503.00.02	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1504.10.01	De bacalao.	00	De bacalao.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1504.10.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1504.20.02	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto	01	De pescado, excepto de bacalao y de tiburón.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.

	los aceites de hígado.				
1504.20.02	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1504.30.01	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	00	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1506.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.	00	Aceite en bruto, incluso desgomado.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1507.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1508.10.01	Aceite en bruto.	00	Aceite en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1508.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1509.20.01	Aceite de oliva virgen extra.	00	Aceite de oliva virgen extra.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1509.30.01	Aceite de oliva virgen.	00	Aceite de oliva virgen.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1509.40.91	Los demás aceites de oliva vírgenes.	00	Los demás aceites de oliva vírgenes.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1509.90.99	Los demás.	01	Refinado cuyo peso, incluido el envase inmediato, sea menor de 50 kg.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1509.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1510.10.01	Aceite de orujo de oliva en bruto.	00	Aceite de orujo de oliva en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1510.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1511.10.01	Aceite en bruto.	00	Aceite en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1511.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1512.11.01	Aceites en bruto.	00	Aceites en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la

					alimentación.
1512.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.	00	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1512.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1513.11.01	Aceite en bruto.	00	Aceite en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1513.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1513.21.01	Aceites en bruto.	00	Aceites en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1513.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1514.11.01	Aceites en bruto.	00	Aceites en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1514.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1514.91.01	Aceites en bruto.	00	Aceites en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1514.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.11.01	Aceite en bruto.	00	Aceite en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.21.01	Aceite en bruto.	00	Aceite en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones.	00	Aceite de ricino y sus fracciones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus	00	Grasas y aceites, animales, y sus	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la

	fracciones.		fracciones.		alimentación.
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	00	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1517.10.01	Margarina, excepto la margarina líquida.	00	Margarina, excepto la margarina líquida.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1517.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.
1518.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente las destinadas a la alimentación.

Capítulo 16.					
Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	01	De aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> o pavo (gallipavo).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	02	De la especie porcina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	03	De insectos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.10.02	Preparaciones homogeneizadas.	01	De insectos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.10.02	Preparaciones homogeneizadas.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.20.02	De hígado de cualquier animal.	00	De hígado de cualquier animal.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.31.01	De pavo (gallipavo).	00	De pavo (gallipavo).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.32.01	De aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> .	00	De aves de la especie <i>Gallus</i>	2o.-A, fracción I, inciso b).	

			<i>domesticus.</i>		
1602.39.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	00	Jamones y trozos de jamón.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	00	Paletas y trozos de paleta.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.49.91	Las demás, incluidas las mezclas.	01	Cuero de cerdo cocido en trozos ("pellets").	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.49.91	Las demás, incluidas las mezclas.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.50.02	De la especie bovina.	00	De la especie bovina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.90.91	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	01	De insectos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1602.90.91	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1603.00.01	Extractos de carne.	00	Extractos de carne.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1603.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.11.01	Salmones.	00	Salmones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.12.01	Arenques.	00	Arenques.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.13.02	Sardinias, sardinelas y espadines.	01	Sardinias.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.13.02	Sardinias, sardinelas y espadines.	02	Arenque, sardinela o espadín de la India (<i>Sardinella brachysoma</i>), sardinela fringescale (<i>Sardinella fimbriata</i>), sardinela de la India (<i>Sardinella longiceps</i>), sardinela rabo negro (<i>Sardinella melanura</i>), sardinela de Bali (<i>Sardinella samarensis</i> o <i>lemuru</i>) o sardinela dorada (<i>Sardinella gibbosa</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.13.02	Sardinias, sardinelas y espadines.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.14.04	Filetes ("lomos") de atunes aleta amarilla ("Yellowfin Tuna"), de barrilete ("Skip Jask") o de patudo ("Big	00	Filetes ("lomos") de atunes aleta amarilla ("Yellowfin Tuna"), de barrilete ("Skip Jask") o de	2o.-A, fracción I, inciso b).	

	Eye"), de peso superior o igual a 0.5 kg, pero inferior o igual a 7.5 kg, precocidos, congelados y empacados al vacío en fundas de plástico, libres de escamas, espinas, hueso, piel y carne negra.		patudo ("Big Eye"), de peso superior o igual a 0.5 kg, pero inferior o igual a 7.5 kg, precocidos, congelados y empacados al vacío en fundas de plástico, libres de escamas, espinas, hueso, piel y carne negra.		
1604.14.99	Las demás.	01	Atunes (del género " <i>Thunus</i> "), excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 1604.14.99.02.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.14.99	Las demás.	02	Filetes ("lomos") de atunes (del género " <i>Thunus</i> ").	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.14.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.15.01	Caballas.	00	Caballas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.16.02	Anchoas.	01	Filetes o sus rollos, en aceite.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.16.02	Anchoas.	02	Boquerón bucanero (<i>Encrasicholina punctifer</i>), Boquerón aduanero (<i>Encrasicholina heteroloba</i>), Boquerón bomba (<i>Stolephorus commersonii</i>) o Boquerón de Andhra (<i>Stolephorus andhraensis</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.16.02	Anchoas.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.17.01	Anguilas.	00	Anguilas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.19.99	Los demás.	01	De barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> ".	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.19.99	Los demás.	02	Filetes ("lomos") de barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> ".	2o.-A, fracción I, inciso b).	

1604.19.99	Los demás.	03	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.19.99	Los demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	01	De sardinas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	02	De atún, de barrilete, u otros pescados del género "Euthynnus".	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	03	De anchoas (<i>Engraulis spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	04	De atún del género <i>Thunnini</i> .	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	05	De merluza panameña (<i>Merluccius angustimanus</i>) o merluza del Pacífico Norte (<i>Merluccius productus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	06	Surimi y sus preparaciones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	07	Arenque, sardinela o espadín de la India (<i>Sardinella brachysoma</i>), sardinela fringescale (<i>Sardinella fimbriata</i>), sardinela de la India (<i>Sardinella longiceps</i>), sardinela rabo negro (<i>Sardinella melanura</i>), sardinela de Bali (<i>Sardinella samarensis</i> o <i>lemuru</i>) o sardinela dorada (<i>Sardinella gibbosa</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	91	Los demás de sardinela (<i>Sardinella spp.</i>) o de espadín (<i>Sprattus sprattus</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	

1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.10.02	Cangrejos (excepto macruros).	01	Centollas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.10.02	Cangrejos (excepto macruros).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.21.01	Presentados en envases no herméticos.	00	Presentados en envases no herméticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.30.01	Bogavantes.	00	Bogavantes.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.40.91	Los demás crustáceos.	00	Los demás crustáceos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.51.01	Ostras.	00	Ostras.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.52.01	Vieiras, volandeiras y demás moluscos.	00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.53.01	Mejillones.	00	Mejillones.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.54.01	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	00	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.55.01	Pulpos.	00	Pulpos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.56.01	Almejas, berberechos y arcas.	00	Almejas, berberechos y arcas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.57.01	Abulones u orejas de mar.	00	Abulones u orejas de mar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.58.01	Caracoles, excepto los de mar.	00	Caracoles, excepto los de mar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.59.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.61.01	Pepinos de mar.	00	Pepinos de mar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.62.01	Erizos de mar.	00	Erizos de mar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.63.01	Medusas.	00	Medusas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1605.69.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 17.					
Azúcares y artículos de confitería:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación

1701.12.05	De remolacha.	01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.12.05	De remolacha.	02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.13.01	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.	00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.14.91	Los demás azúcares de caña.	01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.14.91	Los demás azúcares de caña.	02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.91.04	Con adición de aromatizante o colorante.	01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.91.04	Con adición de aromatizante o colorante.	02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.99.99	Los demás.	01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización	2o.-A, fracción I, inciso b).	

			igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.		
1701.99.99	Los demás.	02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1701.99.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.11.01	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.19.01	Lactosa.	00	Lactosa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
1702.19.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	00	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	00	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.40.01	Glucosa.	00	Glucosa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.40.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.	00	Fructosa químicamente pura.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	03	De maíz, con un contenido de fructuosa, sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco	04	De agave, con un contenido de fructuosa, sobre producto seco, superior al 50%	2o.-A, fracción I, inciso b).	

	superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.		pero inferior o igual al 60%, en peso.		
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	05	De agave, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	06	De agave, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 80% pero inferior o igual al 99.9%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	92	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	00	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1702.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1703.10.01	Melaza de caña.	00	Melaza de caña.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1703.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1704.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 18.					
Cacao y sus preparaciones:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación

1801.00.02	Cacao Grijalva.	00	Cacao Grijalva.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	
1801.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	
1802.00.01	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
1803.10.01	Sin desgrasar.	00	Sin desgrasar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1803.20.01	Desgrasada total o parcialmente.	00	Desgrasada total o parcialmente.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1804.00.01	Manteca, grasa y aceite de cacao.	00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1805.00.01	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	2o.-A, fracción I, inciso b)	
1806.10.01	Con un contenido de azúcar superior o igual al 90%, en peso.	00	Con un contenido de azúcar superior o igual al 90%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1806.10.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1806.20.91	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	00	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1806.31.01	Rellenos.	00	Rellenos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1806.32.01	Sin rellenar.	00	Sin rellenar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1806.90.99	Los demás.	01	Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1806.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.

Capítulo 19.**Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería:**

Fracción	Descripción	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de	Acotación
----------	-------------	------	-------------	------------------------	-----------

arancelaria	arancelaria			la Ley del IVA	
1901.10.02	Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor.	01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.10.02	Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto a base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	00	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto a base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.20.99	Los demás.	01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.20.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	00	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.	00	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de	00	Preparaciones a base de productos lácteos con un	2o.-A, fracción I, inciso b).	

	sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.		contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.		
1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.	00	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1901.90.99	Los demás.	01	Extractos de malta.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
1901.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
1902.11.01	Que contengan huevo.	00	Que contengan huevo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1902.19.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1902.20.01	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1902.30.91	Las demás pastas alimenticias.	00	Las demás pastas alimenticias.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1902.40.01	Cuscús.	00	Cuscús.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1903.00.01	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
1904.10.01	Productos a base de cereales obtenidos	00	Productos a base de cereales	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos

	por inflado o tostado.		obtenidos por inflado o tostado.		alimenticios.
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1904.30.01	Trigo bulgur.	00	Trigo bulgur.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1904.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.10.01	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".	00	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.20.01	Pan de especias.	00	Pan de especias.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	00	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	00	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	00	Pan tostado y productos similares tostados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.90.99	Los demás.	01	Sellos para medicamentos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.90.99	Los demás.	02	Frituras de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.90.99	Los demás.	91	Las demás frituras.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
1905.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.

Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.	00	Pepinos y pepinillos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2001.90.99	Los demás.	01	Pimientos (<i>Capsicum anuum</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2001.90.99	Los demás.	91	Las demás hortalizas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2001.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	00	Tomates enteros o en trozos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2002.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto los jugos.
2003.10.01	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	00	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2003.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2004.10.01	Papas (patatas).	00	Papas (patatas).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2004.90.91	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	00	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.10.01	Hortalizas homogeneizadas.	00	Hortalizas homogeneizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.20.01	Papas (patatas).	00	Papas (patatas).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.40.01	Chícharos (arvejas, guisantes) (<i>Pisum sativum</i>).	00	Chícharos (arvejas, guisantes) (<i>Pisum sativum</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.51.01	Desvainadas.	00	Desvainadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.59.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.60.01	Espárragos.	00	Espárragos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.70.01	Aceitunas.	00	Aceitunas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.80.01	Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>).	00	Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.91.01	Brotos de bambú.	00	Brotos de bambú.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.99.99	Las demás.	01	Pimientos (<i>Capsicum anuum</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2005.99.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i>).	00	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2006.00.02	Espárragos.	00	Espárragos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2006.00.91	Las demás hortalizas	00	Las demás	2o.-A, fracción I, inciso b).	

	congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2006.00.01 y 2006.00.02.		hortalizas congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2006.00.01 y 2006.00.02.		
2006.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	00	Preparaciones homogeneizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.91.01	De agrios (cítricos).	00	De agrios (cítricos).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	00	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	00	Jaleas, destinadas a diabéticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	00	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.99.99	Las demás.	01	Mermeladas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2007.99.99	Las demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.11.02	Cacahuates (cacahuates, maníes).	01	Sin cáscara.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.11.02	Cacahuates (cacahuates, maníes).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.19.91	Los demás, incluidas las mezclas.	01	Almendras.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.19.91	Los demás, incluidas las mezclas.	02	Semillas de girasol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.19.91	Los demás, incluidas las mezclas.	03	Semillas de calabaza.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.19.91	Los demás, incluidas las mezclas.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.20.01	Piñas (ananás).	00	Piñas (ananás).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.30.09	Agrios (cítricos).	01	Pulpa de naranja.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.30.09	Agrios (cítricos).	02	Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.30.09	Agrios (cítricos).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.40.01	Peras.	00	Peras.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.50.01	Chabacanos (damascos, albaricoques).	00	Chabacanos (damascos, albaricoques).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.60.01	Cerezas.	00	Cerezas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.70.01	Duraznos	00	Duraznos	2o.-A, fracción I, inciso b).	

	(melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.		(melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.		
2008.80.01	Fresas (frutillas).	00	Fresas (frutillas).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.91.01	Palmitos.	00	Palmitos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.93.01	Arándanos agrios, trepadores o palustres (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i>); arándanos rojos o encarnados (<i>Vaccinium vitis- idaea</i>).	00	Arándanos agrios, trepadores o palustres (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i>); arándanos rojos o encarnados (<i>Vaccinium vitis- idaea</i>).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.97.01	Mezclas.	00	Mezclas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2008.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 21.					
Preparaciones alimenticias diversas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	00	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2101.11.99	Los demás.	01	Café instantáneo sin aromatizar.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2101.11.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2101.12.01	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
2101.20.01	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	00	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Excepto suplementos alimenticios.
2101.30.01	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

2102.10.02	De tórua.	00	De tórua.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2102.10.99	Las demás.	01	Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2102.10.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2102.20.01	Levaduras de tórua.	00	Levaduras de tórua.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2102.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2102.30.01	Polvos preparados para esponjar masas.	00	Polvos preparados para esponjar masas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2103.10.01	Salsa de soja (soya).	00	Salsa de soja (soya).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2103.20.02	Kétchup y demás salsas de tomate.	01	Kétchup.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2103.20.02	Kétchup y demás salsas de tomate.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2103.30.02	Harina de mostaza y mostaza preparada.	01	Harina de mostaza.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2103.30.02	Harina de mostaza y mostaza preparada	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2103.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2104.20.01	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2105.00.01	Helados, incluso con cacao.	00	Helados, incluso con cacao.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2106.10.01	Concentrados de proteína de soja (soya).	00	Concentrados de proteína de soja (soya).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación. Excepto suplementos alimenticios.

2106.10.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	00	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.	00	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	00	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo.	00	Preparaciones a base de huevo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
2106.90.92	Las demás de proteína de soja (soya), cuyo contenido de proteína sea inferior o igual al 50%, en peso.	00	Las demás de proteína de soja (soya), cuyo contenido de proteína sea inferior o igual al 50%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.
2106.90.99.	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación. Excepto suplementos alimenticios.

Capítulo 22.**Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre:**

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2201.90.01	Agua potable.	00	Agua potable.	2o.-A, fracción I, inciso c).	Únicamente siempre que su presentación sea en envases con capacidad igual o mayor a diez litros.
2201.90.02	Hielo.	00	Hielo.	2o.-A, fracción I, inciso c).	
2209.00.01	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 23.					
Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2301.10.02	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones.	01	Harina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2301.10.02	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2301.20.01	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	00	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2302.10.01	De maíz.	00	De maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2302.30.01	De trigo.	00	De trigo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2302.40.91	De los demás cereales.	01	De arroz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2302.40.91	De los demás cereales.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2302.50.01	De leguminosas.	00	De leguminosas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2303.10.01	Residuos de la industria del almidón y residuos similares.	00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2303.20.01	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2303.30.01	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.	00	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2303.30.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.

2305.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets".	00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets".	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.10.01	De semillas de algodón.	00	De semillas de algodón.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.20.01	De semillas de lino.	00	De semillas de lino.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.30.01	De semillas de girasol.	00	De semillas de girasol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.41.01	Con bajo contenido de ácido erúxico.	00	Con bajo contenido de ácido erúxico.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.49.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.50.01	De coco o de copra.	00	De coco o de copra.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.60.01	De nuez o de almendra de palma (palmiste).	00	De nuez o de almendra de palma (palmiste).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.90.99	Los demás.	01	De germen de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2306.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2307.00.01	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	00	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2308.00.02	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	01	Hojas de maíz.	2-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2308.00.02	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	99	Los demás.	2-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.

2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	00	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).
2309.90.99	Las demás.	01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).
2309.90.99	Las demás.	02	Alimentos preparados con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).
2309.90.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).

Capítulo 24.					
Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2401.10.02	Tabaco sin desvenar o desnervar.	01	Tabaco para envoltura.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
2401.10.02	Tabaco sin desvenar o desnervar.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
2401.20.03	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.	01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
2401.20.03	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.	00	Desperdicios de tabaco.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 25.					
Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
2501.00.02	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	01	Sal para consumo humano directo, incluso la de mesa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.
2501.00.02	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente destinados a la alimentación.

Capítulo 28.	Acotación
Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos: Artículo 2o.-A, fracción I, inciso f), de la Ley del IVA.	Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería, aun cuando no requieran autorización.

Capítulo 29.	Acotación
Productos químicos orgánicos: Artículos 2o.-A, fracción I, inciso b) o inciso f), de la Ley del IVA y 7 del Reglamento de la Ley del IVA.	<p>I. Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería.</p> <p>II. Únicamente si se trata de preparaciones farmacéuticas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, antígenos y vacunas. Los productos distintos a los anteriores que para clasificarse como medicina de patente requieran mezclarse con otras sustancias o productos o sujetarse a un proceso industrial de transformación, como serían las sustancias químicas, deberán gravarse con la tasa general del IVA.</p>

Capítulo 30.					
Productos farmacéuticos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
3002.12.01	Sueros, excepto suero antiofídico polivalente y suero humano.	00	Sueros, excepto suero antiofídico polivalente y suero humano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.04	Inmunoglobulina-humana anti Rh.	00	Inmunoglobulina-humana anti Rh.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.07	Extracto desproteinizado de sangre de res.	00	Extracto desproteinizado de sangre de res.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.08	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.	00	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.09	Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.	00	Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	01	Suero antiofídico polivalente.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	02	Globulina humana hiperinmune, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.03.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	03	Gamma globulina de origen humano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	04	Plasma humano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	05	Suero humano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	06	Fibrinógeno humano a granel.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	07	Paquete globular humano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3002.12.99	Los demás.	08	Albúmina humana excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.09.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	09	Albúmina humana acondicionada para la venta al por menor.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	10	Fibrinógeno humano excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.06.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.12.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.13.01	Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.	00	Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.13.05	Molgramostim.	00	Molgramostim.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.13.99	Los demás.	01	Interferón alfa 2A o 2B, humano recombinante.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.15.02	Medicamentos a base de rituximab.	00	Medicamentos a base de rituximab.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.15.03	Medicamentos que contengan molgramostim.	00	Medicamentos que contengan molgramostim.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.15.99	Los demás.	01	Medicamentos que contengan anticuerpos monoclonales.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.15.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.01	Vacuna antiestafilocócica.	00	Vacuna antiestafilocócica.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.02	Vacuna antihepatitis tipo "A" o "B".	00	Vacuna antihepatitis tipo "A" o "B".	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.03	Vacuna contra la <i>haemophilus</i> tipo "B".	00	Vacuna contra la <i>haemophilus</i> tipo "B".	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.04	Vacuna antineumocócica polivalente.	00	Vacuna antineumocócica polivalente.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.05	Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeóla.	00	Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeóla.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.06	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	00	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3002.41.99	Las demás.	01	Vacunas microbianas para uso humano, excepto lo especificado en el número de identificación comercial 3002.20.99.02.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.99	Las demás.	02	Vacuna contra la poliomiélitis; vacuna triple (antidiftérica, antitetánica y anticoqueluche).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.99	Las demás.	03	Toxoide tetánico, diftérico y pertúsico con hidróxido de aluminio.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.41.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.42.01	Vacunas para uso en medicina veterinaria.	01	Vacunas porcinas, sintomática o hemática estafiloestreptocócica.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.42.01	Vacunas para uso en medicina veterinaria.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3002.49.01	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	00	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3002.51.01	Productos de terapia celular.	00	Productos de terapia celular.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3002.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3003.10.01	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.	00	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.20.01	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.	00	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3003.31.02	Que contengan insulina.	00	Que contengan insulina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	00	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.39.99	Los demás.	01	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.39.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.49.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	00	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.49.99	Los demás.	01	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	00	Preparaciones a base de cal sodada.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.02	Solución isotónica glucosada.	00	Solución isotónica glucosada.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.03	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	00	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.04	Tioleico RV 100.	00	Tioleico RV 100.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.08	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	00	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.09	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.	00	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.10	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	00	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.11	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	00	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.12	Medicamentos homeopáticos.	00	Medicamentos homeopáticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.13	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	00	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3003.90.14	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	00	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.15	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	00	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.16	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	00	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.17	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	00	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.18	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	00	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.19	Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	00	Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.20	Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	00	Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.21	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	00	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.22	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable, incluso asociada con vitamina B1 y B12.	00	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable, incluso asociada con vitamina B1 y B12.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3003.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.10.01	Antibiótico a base de piperacilina sódica.	00	Antibiótico a base de piperacilina sódica.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.10.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.20.01	A base de ciclosporina.	00	A base de ciclosporina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.20.02	Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	00	Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.20.03	Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	00	Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.31.02	Que contengan insulina.	01	Soluciones inyectables.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.31.02	Que contengan insulina.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3004.32.01	Medicamentos a base de budesonida.	00	Medicamentos a base de budesonida.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.32.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	00	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.02	Que contengan somatotropina (somatotropina).	00	Que contengan somatotropina (somatotropina).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.03	A base de octreotida.	00	A base de octreotida.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.04	Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)-D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	00	Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)-D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.05	Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	00	Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.99	Los demás.	01	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.39.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.49.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	00	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.49.05	Soluciones oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.	00	Soluciones oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.49.99	Los demás.	01	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.50.01	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	00	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.50.02	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B1 y B12, inyectable.	00	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B1 y B12, inyectable.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3004.50.99	Los demás.	01	Medicamentos a base de vitaminas, o de vitaminas con lipotrópicos, o de vitaminas con minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aun cuando se presenten en sobres tropicalizados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.50.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	00	Preparaciones a base de cal sodada.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.02	Solución isotónica glucosada.	00	Solución isotónica glucosada.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.04	Tioleico RV 100.	00	Tioleico RV 100.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.05	Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0% a 11.0% y glicerol de 19.5 mg/ml a 24.5 mg/ml.	00	Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0% a 11.0% y glicerol de 19.5 mg/ml a 24.5 mg/ml.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.06	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	00	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.07	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	00	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.08	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	00	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.09	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	00	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.11	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	00	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.12	Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	00	Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3004.90.13	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	00	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.14	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	00	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.15	Preparación a base de cloruro de etilo.	00	Preparación a base de cloruro de etilo.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.16	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	00	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.17	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	00	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.18	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	00	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.19	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	00	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.20	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	00	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.21	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	00	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.22	Medicamentos que contengan azidotimidina (Zidovudina).	00	Medicamentos que contengan azidotimidina (Zidovudina).	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.23	Solución inyectable a base de aprotinina.	00	Solución inyectable a base de aprotinina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.24	Solución inyectable a base de nimodipina.	00	Solución inyectable a base de nimodipina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.25	Solución inyectable a base de ciprofloxacina al 0.2%.	00	Solución inyectable a base de ciprofloxacina al 0.2%.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.26	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	00	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3004.90.27	A base de saquinavir.	00	A base de saquinavir.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.28	Tabletas a base de anastrozol.	00	Tabletas a base de anastrozol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.29	Tabletas a base de bicalutamida.	00	Tabletas a base de bicalutamida.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.30	Tabletas a base de quetiapina.	00	Tabletas a base de quetiapina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.31	Anestésico a base de desflurano.	00	Anestésico a base de desflurano.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.32	Tabletas a base de zafirlukast.	00	Tabletas a base de zafirlukast.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.34	Tabletas a base de zolmitriptan.	00	Tabletas a base de zolmitriptan.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.35	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	00	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.36	A base de finasteride.	00	A base de finasteride.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.37	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	00	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.38	A base de octacosanol.	00	A base de octacosanol.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.39	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	00	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.40	A base de orlistat.	00	A base de orlistat.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.41	A base de zalcitabina, en comprimidos.	00	A base de zalcitabina, en comprimidos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.43	Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	00	Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.44	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	00	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.45	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.	00	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.46	A base de etofenamato, en solución inyectable.	00	A base de etofenamato, en solución inyectable.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

3004.90.47	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.	00	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.48	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	00	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.49	Medicamentos a base de: mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	00	Medicamentos a base de: mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.50	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.	00	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.52	A base de isotretinoína, cápsulas.	00	A base de isotretinoína, cápsulas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	
3004.90.99	Los demás.	01	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3004.90.99	Los demás.	02	Medicamentos homeopáticos.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3004.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3005.90.01	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	00	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3006.60.01	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 31.					
Abonos:					
Artículo 2o.-A, fracción I, inciso f), de la Ley del IVA.					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.10.01	Urea, incluso en disolución acuosa.	00	Urea, incluso en disolución acuosa.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.21.01	Sulfato de amonio.	00	Sulfato de amonio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.29.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.30.02	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	01	Para uso agrícola.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3102.30.02	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.40.01	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.50.01	Nitrato de sodio.	00	Nitrato de sodio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.60.01	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.80.01	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca.	00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3102.90.91	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	00	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3103.11.01	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35% en peso.	00	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35% en peso.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3103.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3104.20.01	Cloruro de potasio.	00	Cloruro de potasio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3104.30.02	Sulfato de potasio.	01	Grado reactivo.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3104.30.02	Sulfato de potasio.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3104.90.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3105.10.01	Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	00	Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.20.01	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.30.01	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.40.01	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.51.01	Que contengan nitratos y fosfatos.	00	Que contengan nitratos y fosfatos.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.59.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3105.60.01	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.90.99	Los demás.	01	Nitrato sódico potásico.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3105.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

Capítulo 35.

Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas:

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
3503.00.01	Gelatina, excepto de grado fotográfico y farmacéutico.	00	Gelatina, excepto de grado fotográfico y farmacéutico.	2o.-A, fracción I, inciso b).	

Capítulo 38.

Productos diversos de las industrias químicas:

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
3808.59.99	Los demás.	01	Herbicidas.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.59.99	Los demás.	02	Acaricidas, excepto a base de: cihexatin; propargite.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3808.59.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.91.99	Los demás.	01	Formulados a base de: oxamil; <i>Bacillus thuringiensis</i> .	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.91.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.92.03	Fungicidas.	01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.92.03	Fungicidas.	02	Etilen bis ditiocarbamato de manganeso con ión de cinc (Mancozeb).	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.92.03	Fungicidas.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.93.04	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	01	Reguladores de crecimiento vegetal.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería
3808.93.04	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	02	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.93.04	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3808.94.02	Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.	00	Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

3808.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.
3822.12.01	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de juegos (Kit).	00	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de juegos (Kit).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3822.19.01	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de juegos (Kit).	00	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de juegos (Kit).	2o.-A, fracción I, inciso b).	Únicamente cuando sean medicinas de patente.
3824.99.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso f).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

Capítulo 40.					
Caucho y sus manufacturas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
4011.70.01	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente para tractores agrícolas.

4011.70.02	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4011.70.01.	00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4011.70.01.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente para tractores agrícolas.
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	00	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente para tractores agrícolas.

Capítulo 41.					
Pieles (excepto la peletería) y cueros:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
4101.20.03	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	01	De bovino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4101.20.03	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	02	De equino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4101.50.03	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.	01	De bovino frescos o salados verdes (húmedos).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4101.50.03	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4101.90.91	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas.	01	De equino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4101.90.91	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4102.10.01	Con lana.	00	Con lana.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4102.21.01	Piquelados.	00	Piquelados.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4102.29.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4103.20.01	De caimán, cocodrilo o lagarto.	00	De caimán, cocodrilo o lagarto.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4103.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4103.30.01	De porcino.	00	De porcino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4103.90.99	Los demás.	01	De caprino.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4103.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 44.					
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
4401.11.01	De coníferas.	00	De coníferas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4401.12.01	Distinta de la de coníferas.	00	Distinta de la de coníferas.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.21.01	De pino (<i>Pinus spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	00	De pino (<i>Pinus spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.22.91	Las demás, de pino (<i>Pinus spp.</i>).	00	Las demás, de pino (<i>Pinus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.23.01	De abeto (<i>Abies spp.</i>) y de picea (<i>Picea spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	00	De abeto (<i>Abies spp.</i>) y de picea (<i>Picea spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.24.91	Las demás, de abeto (<i>Abies spp.</i>) y de picea (<i>Picea spp.</i>).	00	Las demás, de abeto (<i>Abies spp.</i>) y de picea (<i>Picea spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.41.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.42.01	Teca.	00	Teca.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.49.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus spp.</i>).	00	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.93.01	De haya (<i>Fagus spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	00	De haya (<i>Fagus spp.</i>), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.94.91	Las demás, de haya (<i>Fagus spp.</i>).	00	Las demás, de haya (<i>Fagus spp.</i>).	2o.-A, fracción I, inciso a).	
4403.99.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 45.					
Corcho y sus manufacturas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
4501.10.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 49.					
Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
4901.10.01	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.	00	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.10.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.91.04	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	01	Impresos y publicados en México.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.91.04	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	02	Impresos en español, excepto impresos en relieve para uso de ciegos y lo comprendido en el número de identificación comercial 4901.91.04.01	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.91.04	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.01	Impresos y publicado en México.	00	Impresos y publicado en México.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.02	Para la enseñanza primaria.	00	Para la enseñanza primaria.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.03	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4901.99.01.	00	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4901.99.01.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.04	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02 y 4901.99.05.	00	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02 y 4901.99.05.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	

4901.99.05	Impresos en relieve para uso de ciegos.	00	Impresos en relieve para uso de ciegos.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.91	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	00	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4901.99.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4902.10.02	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	00	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4902.90.99	Los demás.	01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4902.90.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4903.00.01	Álbumes o libros de estampas.	00	Álbumes o libros de estampas.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4903.00.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4904.00.01	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4905.20.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	00	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4905.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	
4911.99.99	Los demás.	01	Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción V.	Únicamente para loterías, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase.

Capítulo 52. Algodón:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
5201.00.03	Algodón sin cardar ni peinar.	01	Con pepita.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
5201.00.03	Algodón sin cardar ni peinar.	02	Sin pepita, de fibra con más de 29mm de longitud.	2o.-A, fracción I, inciso a).	
5201.00.03	Algodón sin cardar ni peinar.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso a).	

Capítulo 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	01	De coco, en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	02	Fibras de coco, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5305.00.08.01.	2o.-A, fracción I, inciso a).	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	03	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Agave</i> , en bruto.	2o.-A, fracción I, inciso d).	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.

5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso d).	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.
------------	---	----	------------	-------------------------------	---

Capítulo 71.					
Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
7108.11.01	Polvo.	00	Polvo.	25, fracción VII.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.
7108.12.91	Las demás formas en bruto.	00	Las demás formas en bruto.	25, fracción VII.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.
7108.13.91	Las demás formas semilabradas.	00	Las demás formas semilabradas.	25, fracción VII.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.
7113.19.03	Cadenas en rollo continuo, de longitud superior o igual a 10 m.	00	Cadenas en rollo continuo, de longitud superior o igual a 10 m.	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7113.19.99	Los demás.	01	Sujetadores ("broches") de oro.	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7113.19.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7113.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7114.19.91	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7114.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	2o.-A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.

Capítulo 84.					
Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	00	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8413.70.99	Las demás.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8413.81.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.41.02	Pulverizadores portátiles.	01	Pulverizadores impulsados por motor.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.41.02	Pulverizadores portátiles.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.49.99	Los demás.	01	Pulverizadores autopropulsados.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	01	Aspersores de rehilte para riego.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura	02	Espolvoreadores portátiles impulsados por motor, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8424.82.07.05.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	03	Máquinas o aparatos para riego, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados, sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.

8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	04	Espolvoreadores, autopropulsados.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	05	Máquinas para riego, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8424.82.07.03.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	06	Aspersoras manuales de uso exclusivo para la aplicación de agroquímicos.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.10.01	Arados.	00	Arados.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.21.01	Gradas (rastras) de discos.	00	Gradas (rastras) de discos.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.29.99	Los demás.	01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.29.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.31.04	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.	01	Sembradoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.31.04	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.	02	Plantadoras.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.31.04	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa	03	Sembradoras, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8432.31.04.01.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.31.04	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.41.01	Esparcidores de estiércol.	00	Esparcidores de estiércol.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.

8432.42.01	Distribuidores de abonos.	00	Distribuidores de abonos.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.80.91	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.	01	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.80.91	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.	02	Sembradoras abonadoras, excepto con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8432.80.91	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.20.03	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	01	Guadañadoras y/o segadoras, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8433.20.03.02.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.20.03	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	02	Guadañadoras y/o segadoras autopropulsadas con motor de potencia inferior o igual a 20 CP y no autopropulsadas, con ancho de corte hasta 2.50 m, incluso atadoras.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.20.03	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.30.91	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.40.03	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	01	Empacadoras de forrajes.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.40.03	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	99	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.51.01	Cosechadoras-trilladoras.	00	Cosechadoras-trilladoras.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.

8433.52.91	Las demás máquinas y aparatos de trillar.	00	Las demás máquinas y aparatos de trillar.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.53.01	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.	00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.59.99	Los demás.	01	Cosechadoras para caña.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.59.99	Los demás.	02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.59.99	Los demás.	03	Cosechadoras de algodón.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.59.99	Los demás.	04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 8433.59.99.01 y 8433.59.99.03.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8433.59.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8436.80.91	Las demás máquinas y aparatos.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.
8467.81.01	Sierras o tronzadoras, de cadena.	00	Sierras o tronzadoras, de cadena.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.

Capítulo 85.					
Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
8523.29.99	Los demás.	04	Discos flexibles grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen ("software"), incluso acompañados de instructivos impresos o alguna otra documentación.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.

8523.29.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.
8523.49.99	Los demás.	01	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir únicamente sonido.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.
8523.49.99	Los demás.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.

Capítulo 87.**Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios:**

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
8701.10.01	Tractores de un solo eje.	00	Tractores de un solo eje.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.92.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.92.02.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.92.02.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.92.02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 32 CP.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 32 CP.	2o.-A, fracción I, inciso e).	

8701.93.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 53 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 53 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.94.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.94.02, 8701.94.03 y 8701.94.04.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.94.02, 8701.94.03 y 8701.94.04.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.94.02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.94.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 140 CP, transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 140 CP, transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.94.04	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 106 CP pero inferior a 140 CP, con cabina con aire acondicionado y transmisión sincroplus o powerquad, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 106 CP pero inferior a 140 CP, con cabina con aire acondicionado y transmisión sincroplus o powerquad, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	2o.-A, fracción I, inciso e).	

8701.94.99	Los demás.	02	Tractores sobre bandas de hule, dotados de toma de fuerza para el acoplamiento de implementos agrícolas.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.95.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 180 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 180 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8701.95.99	Los demás.	02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	2o.-A, fracción I, inciso e).	
8703.	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras			25, fracción VIII de la Ley del IVA y 62, fracción I de la Ley.	Únicamente los vehículos que cuenten con autorización de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia" publicado en el DOF el 29 de agosto de 2007; los demás vehículos para el transporte de personas, que cuenten con la autorización en franquicia, emitida por la SRE. (artículo 25, fracción VIII de la Ley del IVA y el artículo 62, fracción I de la Ley).

8704.	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.			25, fracción VIII de la Ley del IVA y 62, fracción I de la Ley.	Únicamente los vehículos que cuenten con autorización de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia" publicado en el DOF el 29 de agosto de 2007; los demás vehículos para el transporte de personas, que cuenten con la autorización en franquicia, emitida por la SRE. (artículo 25, fracción VIII de la Ley del IVA y el artículo 62, fracción I de la Ley).
-------	--	--	--	---	--

Capítulo 88.					
Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
8802.11.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	00	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.11.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.12.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	00	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.12.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.

8802.20.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.	00	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.20.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.30.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga	00	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.30.02	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío superior o igual a 10,000 Kg	00	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío superior o igual a 10,000 Kg	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.30.99	Los demás.	00	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.
8802.40.01	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg.	00	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg.	2o.-A, fracción I, inciso e).	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.

Capítulo 89.**Barcos y demás artefactos flotantes:**

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
8902.00.03	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	01	Pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 t.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 8 del Reglamento de la Ley del IVA.	
8902.00.03	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	99	Los demás.	2o.-A, fracción I, inciso e) y 8 del Reglamento de la Ley del IVA.	

Capítulo 94.					
Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
9406.10.01	De madera.	00	De madera.	2o.-A, fracción I, inciso g).	Únicamente invernaderos hidropónicos integrados con los equipos para producir temperatura, humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales y/o riego.
9406.90.99	Las demás.	00	Las demás.	2o.-A, fracción I, inciso g).	Únicamente invernaderos hidropónicos integrados con los equipos para producir temperatura, humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales y/o riego.

Capítulo 97.					
Objetos de arte o colección y antigüedades:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
9701.21.01	Pinturas y dibujos.	00	Pinturas y dibujos.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.

9701.22.01	Mosaicos	00	Mosaicos	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9701.29.99	Los demás	00	Los demás	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9701.91.01	Pinturas y dibujos.	00	Pinturas y dibujos.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.

9701.92.01	Mosaicos.	00	Mosaicos.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9701.99.99	Los demás.	00	Los demás.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9702.10.01	De más de 100 años.	00	De más de 100 años.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.

9702.90.99	Los demás.	00	Los demás.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9703.10.01	De más de 100 años.	00	De más de 100 años.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.
9703.90.99	Las demás.	00	Las demás.	25, fracciones V y VI.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que: I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y II. Que sean realizadas por su autor.

Capítulo 98.					
Operaciones especiales:					
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	NICO	Descripción	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	Acotación
9804.00.01	Menajes de casa.	00	Menajes de casa.	25, fracción II.	
9804.00.99	Los demás.	00	Los demás.	25, fracción II.	

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.